

Ciudad de México, 30 de enero de 2025

A nuestra membresía, clientes, agencias y demás personas interesadas:

Desde su concepción, uno de los objetivos que persigue el Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación es el de velar por los intereses de intérpretes y traductores y por que el ejercicio profesional se realice respetando las mejores prácticas y estándares de ambas profesiones.

En consonancia con esta misión, compartimos con ustedes el presente documento, en que presentamos una lista de nuestros derechos como intérpretes y traductores, así como los derechos de quienes contratan nuestros servicios.

Esperamos que les sea de utilidad. Gracias por confiar en el CMLTI.



Mario Vázquez

Presidente del CMLTI

Traductores independientes: ¿cuáles son nuestros derechos?

1. **Trato profesional y respetuoso:** Tenemos derecho a un trato profesional y respetuoso por parte de clientes e intermediarios.
2. **Confidencialidad:** Tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad y a que toda información sensible se maneje de manera confidencial.
3. **Integridad profesional:** Podemos rechazar trabajos que comprometan nuestra ética profesional, como aquellos en que nos presionan para manipular o cambiar el sentido de los documentos que traducimos o aquellos que promueven alguna acción en contra de los derechos humanos.
4. **Solicitar un anticipo:** Tenemos derecho a pedir un anticipo antes de iniciar el trabajo, en especial cuando se trata de proyectos largos o de gran cuantía.
5. **Recibir pagos sin condiciones:** El pago de nuestros honorarios no debe estar condicionado a la cobranza que realice una agencia o intermediario con el cliente final.
6. **Conocer las condiciones desde el inicio:** Es nuestro derecho recibir toda la información sobre las condiciones, plazos y medios de pago antes de aceptar el encargo.
7. **Plazos de entrega justos:** Los traductores tienen derecho a trabajar bajo plazos justos que permitan un ejercicio tranquilo y seguro. Se invita a los clientes a planear sus procesos considerando que la capacidad promedio de un traductor profesional puede ser de 4000 a 8000 palabras por día, en función del tipo de documento y formato.
8. **Rechazar trabajos fuera de nuestra competencia:** Podemos rechazar encargos de áreas específicas si no contamos con el conocimiento especializado o si no estamos autorizados para actuar como peritos en ciertos estados.
9. **Establecer tarifas justas:** Tenemos derecho a establecer la tarifa por palabra o documento dependiendo de nuestra especialización y experiencia, así como tarifas adicionales por trabajos añadidos, durante fines de semana o urgentes.
10. **Formalizar contratos justos:** Es nuestro derecho firmar contratos que establezcan las condiciones de trabajo, pagos y plazos de manera clara.

¿Y cuáles son los derechos de nuestros clientes?

1. **Servicio profesional y de calidad:** Los clientes tienen derecho a recibir una traducción precisa y profesional, que preserve la integridad e intención del texto o documento a traducir.

2. **Confidencialidad:** La información compartida antes, durante y después del encargo de traducción debe mantenerse confidencial.
3. **Especialización:** En temas técnicos, los clientes tienen derecho a solicitar un traductor especializado con conocimientos previos en la materia.
4. **Conocer la formación de quien contratan:** Los clientes tienen derecho a preguntar por la formación, certificaciones y experiencia del traductor o perito asignado o por contratar.
5. **Tener claridad en los costos:** Los clientes tienen derecho a conocer el costo exacto y final por palabra, documento o proyecto a traducir, incluyendo los impuestos, antes de aceptar un presupuesto.
6. **Recibir los trabajos en el plazo acordado:** Es derecho de los clientes que el trabajo sea entregado dentro del plazo previamente establecido.
7. **Conocer la forma de entrega:** Los clientes tienen derecho a saber, desde el inicio, cómo y dónde se entregará el documento (formato físico, digital, con firma electrónica, domicilio de recolección, costo de mensajería, etc.).
8. **Solicitar firma electrónica para traducciones por peritos:** Los clientes pueden solicitar que las traducciones oficiales o periciales cuenten con una firma electrónica conforme a la ley (puede aplicarse un costo extra).
9. **Acceder a traductores autorizados para su trámite o proceso judicial:** El cliente tiene derecho a ser informado si el perito en cuestión está autorizado para trabajar en el encargo y estado correspondiente.
10. **Calidad en el servicio posventa:** Es derecho de los clientes recibir un servicio de seguimiento y aclaración o corrección si es necesario.

Intérpretes independientes: ¿cuáles son nuestros derechos?

1. **Trato profesional y respetuoso:** Tenemos derecho a un trato justo y respetuoso por parte de clientes y otras personas que participen en el evento.
2. **Pago justo:** Se debe garantizar una remuneración adecuada que refleje el nivel de complejidad del evento, las horas trabajadas y nuestra formación.
3. **Preparación:** Es nuestro derecho recibir con antelación la información, la terminología y los materiales necesarios para prepararnos de manera adecuada.
4. **Pausas adecuadas:** En servicios prolongados, tenemos derecho a descansos regulares para mantener la calidad de la interpretación y evitar el agotamiento.

5. **Entorno de trabajo adecuado:** Se debe proporcionar un ambiente cómodo, con iluminación y acústica apropiadas para la interpretación.
6. **Confidencialidad:** Tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad y a que toda información sensible se maneje de manera confidencial.
7. **Integridad profesional:** Podemos rechazar trabajos que comprometan nuestra ética profesional, como aquellos en que nos presionan para manipular o cambiar el mensaje o aquellos que promueven alguna acción en contra de los derechos humanos.
8. **Seguridad:** Es nuestro derecho trabajar en un entorno seguro física y mentalmente.
9. **Conocer los términos del contrato:** Debemos saber con claridad cuáles son los términos y condiciones del contrato antes de comenzar a trabajar, incluyendo la tarifa y el plazo de pago.
10. **Retroalimentación constructiva:** Tenemos el derecho a solicitar retroalimentación, misma que debe ser profesional y servir para el desarrollo y la mejora de nuestro desempeño.

¿Y cuáles son los derechos de nuestros clientes?

1. **Servicio profesional y de calidad:** Los clientes tienen derecho a recibir una interpretación precisa y profesional, que preserve la integridad e intención del mensaje que se desea comunicar.
2. **Puntualidad:** Como intérpretes, debemos llegar a la sede a tiempo (o conectamos a tiempo a la sesión, en el caso de la interpretación a distancia) y contar con la preparación necesaria para la tarea asignada.
3. **Confidencialidad:** La información compartida antes, durante y después de la interpretación debe mantenerse confidencial.
4. **Especialización:** En temas técnicos, los clientes tienen derecho a solicitar un intérprete especializado con conocimientos previos en la materia.
5. **Transparencia:** Es derecho de los clientes conocer los costos y términos del servicio desde el principio, sin cargos ocultos.
6. **Preparación de los intérpretes:** Los clientes tienen derecho a que los intérpretes se preparen de manera adecuada para garantizar la precisión, siempre que compartan el material con antelación suficiente.
7. **Comunicación efectiva:** Los clientes pueden esperar que los intérpretes sean accesibles y tengan la disposición de comunicarse antes, durante e inmediatamente después del servicio.

8. **Resolución de problemas:** En caso de que hubiese problemas relacionados con la interpretación, los clientes tienen derecho a una resolución profesional.

Código de Ética y Aranceles Sugeridos del CMLTI:

El CMLTI vigila la conducta profesional y ética de traductores e intérpretes y, cada año, propone los aranceles orientativos mínimos, lo que permite a los profesionales negociar sus honorarios con libertad, y a los clientes, conocer el promedio del mercado.

